

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 08/11/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	HSBC
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	07/11/2022
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	99.99 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

Al efecto informo que los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 07 de noviembre de 2022 son:

"RESOLUCIÓN AE-I (07-XI-22). Se autoriza a la Sociedad que emita en los Estados Unidos Mexicanos y coloque de manera privada y sin que medie oferta pública a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, obligaciones subordinadas de capital, preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones y respecto de los cuales operará la remisión o condonación de deuda por un monto de hasta EUA\$500'000,000.00 (quinientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), a un plazo de 10 años y a una tasa a ser determinada por cualquier apoderado de la Sociedad, con las demás características que se presentan y explican en el documento de términos y condiciones de la Emisión que obra al apéndice de la presente acta como ANEXO OCHO."

"RESOLUCIÓN AE-II (07-XI-22). Se autoriza a la Sociedad para que presente, a través de sus apoderados, cualesquiera solicitudes que resulten convenientes o necesarias y lleve a cabo todos los trámites correspondientes para efectos de obtener las autorizaciones requeridas para emitir y colocar las Obligaciones Subordinadas incluyendo, sin limitar, solicitudes ante Banco de México y la CNBV (en este último supuesto, para que la Sociedad pueda hacer constar ante la CNBV el acta de emisión de las Obligaciones Subordinadas) conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción IV, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 27, 54 y demás aplicables de la Circular 3/2012; el artículo 2 Bis 7 y demás aplicables y el Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos."

"RESOLUCIÓN AE-III (07-XI-22). Se ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo a esta fecha por la Sociedad en relación con la estructuración, solicitudes, autorización e implementación de las Obligaciones Subordinadas y se aprueba se realicen, por conducto de los apoderados de la Sociedad, los demás actos que sean necesarios o convenientes a efecto de gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa Banco de México, la CNBV y demás autoridades competentes, todos y cada uno de los trámites y actos necesarios, a efecto de implementar y llevar a cabo la Emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación de cualesquiera asesores."

"RESOLUCION AE- IV (07-XI-22). Se aprueba autorizar a los señores Martín Eduardo Peusner y Alfredo Sordo Janeiro, para que, conjunta o separadamente:

FECHA: 08/11/2022

---

a) Determinar las características definitivas de la Emisión y de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar (i) el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas correspondientes a la Emisión, el número Obligaciones Subordinadas que integrará la Emisión y, en su caso, su división en series; (ii) la tasa de interés o rendimiento que generarán las Obligaciones Subordinadas; en su caso, el procedimiento para su cálculo, y los periodos para el pago de dichos intereses; (iii) las limitaciones financieras y corporativas que, en su caso, serán aplicables a la Sociedad; (iv) en su caso, los términos de una amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas; (v) los términos de cancelación de las Obligaciones Subordinadas, así como, en su caso, los términos de diferimiento de pago de intereses y demás términos aplicables a las mismas; y (vi) cualesquiera otros términos, condiciones, obligaciones de hacer y no hacer y disposiciones que resulten aplicables.

b) Llevar a cabo cualesquiera gestiones y actos jurídicos que, en su caso, resulten convenientes o necesarias para efectos de lo anterior."

"RESOLUCION AE-V (07-XI-22). En consecuencia, de la resolución inmediata anterior, de conformidad con el artículo 2553 y demás aplicables del Código Civil Federal, se otorga a los señores Martín Eduardo Peusner y Alfredo Sordo Janeiro (los "Apoderados") un PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, para que los Apoderados, conjunta o separadamente:

a) Celebren, suscriban y emitan cualesquiera documentos, en su caso, requeridos de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", emitidas por la CNBV, la Circular 3/2012, que contiene las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito y de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", emitida por Banco de México, y demás legislación y regulación aplicables, para documentar y formalizar la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar:

- (i) El acta mediante la cual se formalice la Emisión;
- (ii) El folleto informativo que contendrá las características y demás información de la Emisión;
- (iii) El título que representará las Obligaciones Subordinadas; y
- (iv) Cualesquiera solicitudes de autorización o aprobación, o alcances a las mismas que, en su caso, deban presentarse ante Banco de México o la CNBV.

b) Lleven a cabo la celebración de todos los actos y gestiones necesarias en representación de la Sociedad en relación con la Emisión y las Obligaciones Subordinadas; y

c) Firmen y presenten cualesquiera solicitudes, avisos, notificaciones, instrumentos o documentos que la Sociedad deba o considere conveniente presentar en relación con la Emisión de las Obligaciones Subordinadas y la suscripción y entrega del título que ampare dichas Obligaciones Subordinadas a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited.

Dentro de la especialidad del poder, los Apoderados gozarán de las facultades más amplias que se requieran, incluyendo enunciativa y no limitativamente, las siguientes:

(i) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas de la República Mexicana y para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); y

(ii) PODER ESPECIAL EN MATERIA DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para emitir, suscribir, avalar, endosar cualesquiera títulos de crédito, con las facultades más amplias que conforme a derecho procedan."

"RESOLUCION AE-VI (07-XI-22). Se resuelve designar indistintamente a los señores Carmina López Calvet, Bertín Antonio Macías Jiménez, Martín Eduardo Peusner y Alfredo Sordo Janeiro para que, de forma individual o mancomunada y como delegados de la presente Asamblea, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de solicitar la protocolización, total o parcial, del acta de esta Asamblea, para expedir las copias simples o certificadas que de

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 08/11/2022

---

la misma sean necesarias, ya sea en su integridad o en lo conducente, y para que lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea, incluyendo solicitar la protocolización de los poderes otorgados en esta Asamblea."